



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2010-MDY

Yura, 25 de junio de 2010

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2010, la solicitud con registro número 2123-2010, presentado por don Juan Sánchez Cruz, el INFORME N° 062-2010 RPGD-DEP. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA-MDY, emitido por la Jefatura del Departamento de Infraestructura Pública, el INFORME NRO. 107-2010-PPTO-MDY, emitido por el jefe del Área de Presupuesto, el INFORME N° 177-2010 JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, referente al apoyo solicitado por los pobladores de la Urbanización el Porvenir - Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

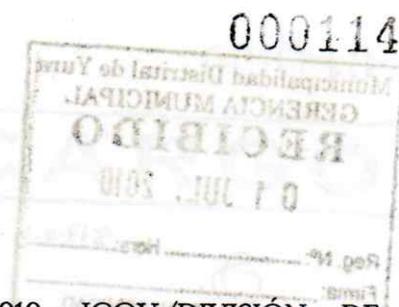
Que, mediante solicitud con registro número 2123-2010, presentado por don Juan Sánchez Cruz, solicita inspección para ampliación de desagüe, ya que actualmente no cuenta con la tubería matriz afectando a tres familias;

Que, el Departamento de Infraestructura Pública, mediante INFORME N° 062-2010 RPGD-DEP. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA-MDY, comunica que realizó la inspección correspondiente y se verificó que en los lotes 1 de la Mz. B y Lote 9 de la Mz. E de la Urbanización El Porvenir, la fachada frontal se da hacia el nivel de la vía de la avenida Puno y el resto del área construida del lote en un desnivel menor de aproximadamente -1.80 cm. Por lo que las viviendas acceden también por la calle lateral y tienen construidos sus servicios a nivel de esta calle entre la avenida Puno y Avenida 1, vías donde se encuentran las montantes de los desagües de la red principal, correspondiendo por los niveles de las mismas a realizar la conexión de desagüe hacia la avenida 1 por la pendiente. Asimismo también se verificó la existencia de buzones domiciliarias de desagüe en los lotes 1, Mz. B y Lote 9, Mz. E, que según informa el administrado los propietarios por su cuenta han realizado una conexión provisional de desagüe con tubo PVC de 4" red que va hacia el buzón existente de la red principal en la avenida 1, que al no ser la correcta ni la adecuada en cualquier momento puede colapsar, por lo que solicitan la correcta instalación. La red constaría de aproximadamente 50 ml. de tubo de desagüe de 6", mano de obra no calificada para excavación de zanjas, relleno con material propio y un buzón nuevo al otro lado extremo de la vía lateral, lo que equivale a un valor aproximado de S/. 2,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante INFORME NRO. 107-2010-PPTO-MDY, el jefe del Área de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente de S/2,000.00 nuevos soles con el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados en la meta "Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada", previa aprobación en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



Que, mediante INFORME N° 177-2010 JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, informa que considerando el desnivel de la Avenida Puno con respecto a las construcciones de los indicados se requiere de una red principal a lo largo de la calle lateral a la que tiene acceso los lotes 1 de la Mz. B y Lote 9 de la Mz. E, para realizar la conexión a los buzones domiciliarios, para lo cual se ha estimado un monto de monto de S/. 2,000.00 nuevos soles, que cubrirá gastos de mano de obra no calificada, relleno y la construcción de un buzón nuevo de concreto armado, previa aprobación del pleno de concejo;

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria del 22 de junio de 2010, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Aprobar el apoyo solicitado por los pobladores de la Urbanización El Porvenir, con la finalidad de cubrir con los gastos de mano de obra no calificada, relleno y la construcción de un buzón nuevo de concreto armado, hasta por la suma ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Disponer que la División de Desarrollo Urbano y Rural tome las acciones pertinentes para el cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 3.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal con el fin de que vele el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Indira Quiroz Lopez
Indira Quiroz Lopez
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
León Sergio Ordoñez Yucra
León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde